Municipio de Palmira

NIT 8913800073

Estado Acta = VIGENTE

ACTA DE RECIBO FINAL No. 13185

ALEJANDRA CARDONA DUQUE INTERVENTOR DE CONTRATO PRESTACION SERVICIOS Nro. 3065

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE con identificaciòn 16608559 ha cumplido a satisfacción con los compromisos y obligaciones acordadas y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO PRESTACION SERVICIOS en referencia.

De acuerdo CONTRATO PRESTACION SERVICIOS se establece que:

Fecha de firma 04/11/2023
Fecha de iniciación 07/11/2023
Duración 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Nro. Fra. Doc Eq.

Valor orden de gasto	9.800.000
Pagos efectuados	4.900.000
Valor acta	4.900.000,00
Saldo pendiente	0,00
Valor Anticipo	0
Valor Amortizaciones	0

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

ACTA FINAL DEL CONTRATO MP-3065-2023

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA SECRETARÍA JURÍDICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DEPENDENCIA.	4.900.000,00	0,00
Total:		**4.900.000,00**	**0,00**

Total recibido 4.900.000,00

- Amortización de anticipo

Valor Cuatro Millones Novecientos Mil Pesos M/Cte. **4.900.000,00**

Para constancia se firma en Palmira el: 11/12/2023

FIRMADO

ALEJANDRA CARDONA DUQUE
02460290205627-2363037-002358175

FIRMADO

CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE
02460290162611-2363037-002356132

Impreso : KAREN

Municipio de Palmira

NIT 8913800073

Estado Acta = VIGENTE

Consecutivo 31889

Fecha del Documento : 11/12/2023

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO OBLIGADOS EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE
(Resolución 0042 del 05 de mayo del 2020 expedida por la DIAN)

El MUNICIPIO DE PALMIRA, con número de identificación tributaria 891.380.007-3 debe a:

CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE

Identificacion : 16608559

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

ACTA FINAL DEL CONTRATO MP-3065-2023

Item	Descripción Detalle Contrato..	Valor	Iva
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA SECRETARÍA JURÍDICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DEPENDENCIA.	4.900.000,00	0,00
Total:		**4.900.000,00**	**0,00**

Valor de la operación 4.900.000,00

Valor Cuatro Millones Novecientos Mil Pesos M/Cte. **4.900.000,00**

FIRMADO

CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE

02460290162611-2363037-002356132

Banco AV Villas

NIT. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"

NIT 860035827 - 5

CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A :

Que QUINTERO CAMPO ELIAS identificado con el documento No. 16.608.559

posee en la oficina COSMOCENTRO (145) una cuenta de ahorros

No. 110814840 desde el 17 de julio de 2013

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 30 días del mes de junio de 2023

Atentamente,

OF. 125-C.C. CENTENARIO VISADO Banco AV Villas

Gerente Oficina 125

Esta certificación tiene un costo de $ 0,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-IM1-119-V1

F-06-403-1

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		3. TIPO DE INFORME	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	2.1 No. Pago	2.2 Fecha del Pago		4.1 Nombre	4.2 Cargo
MP-3065-2023	02	jueves, 7 de diciembre de 2023	SUPERVISIÓN	ALEJANDRA CARDONA DUQUE	SECRETARIA JURÍDICA

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
Campo Elias Quintero Navarrete	16,6058,559	7-nov-2023	29-dic-2023	1,7	1,0	57,69%

5.8 Objeto del Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA SECRETARÍA JURÍDICA PARA EL CUMPLIMIENTO DELAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DEPENDENCIA.

5.9 Forma de Pago	5.10 Descripción	5.11 Valores	5.12 Duración (Meses)	5.13 Ejecución (Meses)	5.14 Tiempo Ejecutado (%)
CUOTAS PARCIALES	5.10.1 Contrato Inicial	$ 9.800.000	1,73	1,00	57,69%
	5.10.2 Adiciones al Contrato				
	5.10.3 Suspensiones al Contrato				
	5.10.4 Total Contrato + Adiciones	**$ 9.800.000**	**1,73**	**1,00**	**57,69%**
	5.10.5 Nueva Fecha Final				

6. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

6.1 Periodo de Aportes	6.2 Número Planilla (PILA)	6.3 Fecha de Pago	6.4 Últimos dos Dígitos (C.C. / Nit)	6.5 Fecha Máxima de Pago de Aportes	6.6 Cumple	6.7 Nombre de la ARL	6.8 Fecha Afiliación ARL	6.9 Nivel Riesgo	6.10 Análisis del Riesgo
2023-12 (Dic)	1059512376	5-dic-2023	59	10° día hábil	SI	POSITIVA	18-may-2023	1	Asumido por el Contratista

6.11 Datos de Referencia para el Supervisor		6.12 Datos del Pago de la Planilla de Seguridad Social (sin mora)	
6.11.1 Valor a Pagar	6.11.2 Ingreso Base de Cotización (IBC)	6.12.1 Exonerado del Pago a Pensión	6.12.2 Descripción de la Exoneración
$ 4.900.000	$ 1.960.000	SI	Independiente Pensionado Activo

6.11.3 Concepto del Aporte	6.11.4	6.11.5 Valor del Aporte	6.12.3 Valor Pagado	6.12.4 Cumple	6.12.5 Observaciones Aportes al Sistema de Seguridad Social
6.11.3.1 Aportes a Salud (EPS)	12,50%	$ 245.000	$ 280.000	SI	El Contratista está cumpliendo con los pagos al sistema de SALUD
6.11.3.2 Aportes a Pensión (AFP)	0,00%	$ -	$ 358.400		Resolucion No. 2020_1880827_6
6.11.3.3 Aportes a Riesgos Laborales (ARL)	0,522%	$ 10.231	$ 11.700	SI	El Contratista está cumpliendo con los pagos al sistema de RIESGOS LABORALES
6.11.3.4 Valor Total (sin Mora)	**13,02%**	**$ 255.231**	**$ 650.100**	**SI**	**El Valor Pagado de la Planilla (sin mora), corresponde al aporte que se debe realizar**

7. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

7.1 No.	7.2 Documento	7.3 Documentos en la Carpeta Digital de la Dependencia	7.4 Entregados a la Dirección de Contratación	7.5 Entregados a la Secretaría de Hacienda
1	Radicado en la Secretaría de Hacienda	X	X	X
2	Orden de Pago (SIIF)	X	X	X
3	Acta de Recibo (SIIF) o Entrada Almacén	X	X	X
4	Minuta del Contrato (SIIF)	X	No Aplica	X
5	Acta de Inicio	X	No Aplica	X
6	Informe de Actividades y soportes	X	X	X
7	Informe del Supervisor	X	X	X
8	Factura o Documento equivalente	X	X	X
9	Pago Seguridad Social	X	X	X
10	Certificación de Parafiscales	No Aplica	No Aplica	No aplica

11	Certificación Bancaria	X	No Aplica	X

8. SEGUIMIENTO			
8.1 Item	**8.2 Actividades Generales**	**8.3 SI / NO**	**8.4 Observaciones**
1	Conoce y entiende los términos y condiciones del contrato	SI	El Contratista ha leído y entiende los términos y condiciones del contrato, NO se han materializado riesgos previstos en la matriz de riesgos del contrato, el contrato ha presentado un desarrollo normal y cordial entre las partes, el contratista organiza y administra el recibo de bienes y servicios establecidos en el contrato, el contratista está dando cumplimiento a los bienes y/o servicios establecidos en el contrato, el contratista presenta soportes de la ejecución contractual, durante el período del informe se desarrollaron reuniones de seguimiento.
2	Se ha materializado algún riesgo planteado en la matriz de riesgos del Contrato	NO	
3	Se han presentado controversias entre las partes	NO	
4	Se organiza y administra el recibo de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	SI	
5	Se ha presentado rechazo justificado de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	NO	
6	Se ha presentado incumplimientos del proveedor o contratista al presentar los soportes correspondientes	NO	
7	Se ha solicitado informes y convocado a reuniones para el cumplimiento de la función de supervisor	SI	
8.5 Item	**8.6 Seguimiento Administrativo**	**8.7 SI / NO**	**8.8 Observaciones**
1	Se encuentra completo el expediente físico y electrónico con los informes previstos	SI	El expediente físico y electrónico del contrato se encuentra completo y al día, al contrato no le aplican pólizas ni garantías, No se hicieron requerimientos por parte de los entes de control, se ha dado cumplimiento a la publicación de los documentos del contrato en el SIIF y en el SECOP, el contratista está cumpliendo con sus obligaciones en materia de seguridad social y salud en el trabajo, como también el cumplimiento de normas legales
2	Las pólizas y garantías del contrato se encuentran vigentes	No Aplica	
3	Han solicitado los organismos de control informes y el contratista los ha presentado	No Aplica	
4	Se cargó en los tiempos, los documentos del Contrato en el SIIF y se garantizó el principio de publicidad	SI	
5	Se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Seguridad Social, Seguridad y Salud en el Trabajo, Planes de Contingencia, Normas ambientales, Planes de Emergencia y cualquier otra norma aplicable al contrato	SI	
8.9 Item	**8.10 Seguridad y Salud en el Trabajo (Personas Naturales y Jurídicas)**	**8.11 SI / NO**	**8.12 Observaciones**
1	Aportó los elementos necesarios de protección personal para el desempeño de sus actividades	SI	el contratista está cumpliendo con la utilización de los elementos de protección personal necesarios, , ,
2	Aportó las certificaciones de competencias requeridas o necesarias para desarrollar las tareas de alto riesgo	No Aplica	
3	Aportó el permiso de trabajo para el desarrollo de las tareas de alto riesgo avaldo por SST	No Aplica	
4	Se recibieron reportes de accidentes e incidentes de trabajo	No Aplica	
8.13 Item	**8.14 Seguridad y Salud en el Trabajo (Solo Personas Jurídicas)**	**8.15 SI / NO**	**8.16 Observaciones**
1	Aportó certificación de avance de la Resolución 1111 de 2017 (Plazos para implementar el SST), avalada por el SST	No Aplica	, ,
2	Aportó el Plan Anual de Trabajo	No Aplica	
3	Aportó el Plan Anual de Capacitaciones	No Aplica	
8.17 Item	**8.18 Seguimiento Técnico**	**8.19 SI / NO**	**8.20 Observaciones**
1	Se ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables	SI	El contratista ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables al contrato, El contratista está cumpliendo con las condiciones ofrecidas en el contrato, El Contratista no ha hecho solicitudes de ajustes o cambios en las condiciones del contrato, El Contratista, durante el período del informe no hizo solicitudes o requerimientos técnicos, El Contratista, durante el período del informe, no ha presentado incumplimientos en los que se necesite aplicar las garantías del contrato
2	Se ha revisado que el contratista o su equipo cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo a lo previsto en el contrato	SI	
3	Se han requerido cambios o ajustes en las condiciones el contrato	NO	
4	Se han recibido solicitudes o requerimientos técnicos por parte del contratista y se han dado las recomendaciones respectivas.	NO	
5	El contrato ha tenido la necesidad de hacer efectivas las garantías	NO	

9. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL					
9.1 No.	9.2 Obligación Contractual	9.3 Actividad Desarrollada	9.4 Anexos o Sorpotes de Evidencia	9.5 Cumple	9.6 Observaciones
1	Ejercer con diligencia y lealtad la representación judicial y extrajudicial de la Entidad en procesos que le sean asignados, cumpliendo oportunamente y en los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad judicial, con las actuaciones que se deban desarrollar en cada una de las etapas del proceso judicial y extrajudicial	Revisión y actualización de procesos relacionados en matriz del Municipio de Palmira como entidad demandada y del Municipio de Palmira como entidad demandante. Elaboración de ficha técnica para evaluar la viabilidad de iniciar demanda de repetición en proceso con radicado 76001-23-31-000-2010-01942-02 (56057) Demandante: Jorge Enrique Vásquez Uribe y otros.	ficha técnica proceso con radicado 76001-23-31-000-2010-01942-02 (56057) Demandante: Jorge Enrique Vásquez Uribe y otros.	SI	
2	Realizar la estrategia jurídica de defensa judicial conforme a la orientación jurídica dada por la Secretaría Jurídica.	No se realizó actividad.	N/A	NO	
3	. Preparar estrategias de defensa en los mecanismos alternativos de solución de conflictos.	No se realizó actividad.	N/A	NO	
4	Remitir de manera oportuna las actuaciones judiciales de cada uno de los procesos a su cargo para el registro, control y seguimiento de los mismos a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la actuación	Se realizó actividad, todas las actuaciones antes relacionadas fueron reportadas de inmediato al funcionario encargado.		SI	
5	Realizar el reporte de las novedades, riesgos, implicaciones y contingencias del proceso judicial, su estrategia de defensa y demas al Secretario Jurídico.	Última reunión de Comité Jurídico Interno fue el 06 de diciembre de 2023	Calendar Reunion Comité Jurídico Interno fue el 06 de diciembre de 2023	SI	
6	Efectuar la ponderación de las contingencias judiciales y la calificación del riesgo procesal en aquellos asuntos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales asignados, utilizando el lineamiento y metodología establecido por la Entidad	No se realizó actividad	N/A	NO	

7	Realizar conceptos que sean requeridas por el Secretario Jurídico, el Despacho y las Dependencias de la entidad en relación con su objeto contractual.	No se realizó actividad	N/A	NO	
8	Presentar junto con el informe final, un informe escrito en el que se indique el estado en que entrega cada uno de los procesos que estuvieron a su cargo, registrando las advertencias necesarias en cuanto al estado del proceso, fechas señaladas para diligencias con el soporte de la información que aparezca en la página web de la rama judicial, para asegurar una buena defensa judicial del Municipio	No se realizó actividad	N/A	NO	
9	Las demás actividades que estén relacionadas con el objeto contractual	No se realizó actividad	N/A	NO	

10. SEGUIMIENTO FINANCIERO, CONTABLE, FISCAL Y JURÍDICO

10.1 Item	10.2 Seguimiento Financiero y Contable	10.3 SI / NO	10.4 Observaciones
1	Se hace seguimiento a la gestión financiera del contrato (Registro Presupuestal, Planeación de los pagos previstos y disponibilidad de caja)	SI	La revisión del avance financiero, se hizo al momento de la presentación de los documentos para el respectivo pago, La revisión de los documentos necesarios para el pago, se hizo al momento de la presentación de los respectivos documentos (ver soportes del pago), , El Contrato no presenta situaciones que afectan el valor total del contrato
2	Se hace revisión de los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato	SI	
3	Se ha hecho entrega de anticipos y se han amortizado en los terminos de la Ley y del contrato	No Aplica	
4	Se ha presentado modificaciones en la actividades que afecten el valor inicial del contrato	NO	

10.5 Estado fiscal del contrato

10.5.1 No.	10.5.2 Concepto	10.5.3 Ingresos	10.5.4 Egresos	10.5.5 Valor Total de Contrato + Adiciones	
1	10.5.2.1 Valor del contrato	$ 9.800.000			
2	10.5.2.2 Valor de las adiciones al contrato	$ -		$ 9.800.000	
3	10.5.2.3 Valores cancelados al contratista		$ 4.900.000	10.5.6 Total Pagos al Contrato	La ejecución fiscal del Contrato va en un 100%, estando pendiente por pagar al Contratista la suma de: $ 0
4	10.5.2.4 Valor a pagar en la presente acta		$ 4.900.000		
5	10.5.2.5 Saldo por pagar al contratista		$ -	$ 9.800.000	
6	10.5.2.6 Saldo a favor del municipio			10.5.7 % Avance	
	10.5.2.7 Sumas Iguales	**$ 9.800.000**	**$ 9.800.000**	**100,00%**	

10.5.8 Item	10.5.9 Seguimiento Jurídico	10.5.10 Cumple	10.5.11 Observaciones
1	El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la norma aplicable	SI	Las actividades del contrato, se desarrollaron conforme a los términos establecidos en el mismo y la normatividad aplicable al mismo
2	El Seguimiento jurídico del contrato verifica que las actividades subcontratadas hayan sido autorizadas previamente por la Entidad. (En todo caso, de ser el ejecutor, no podrá Subcontratar el 100% de las Actividades)	No Aplica	Las Actividades subcontratadas no fueron autorizadas. (Requiere verificación del supervisor de posible incumplimiento contractual)

11. OBSERVACIONES

Considerando que a la fecha del presente Informe se encuentran parcialmente cumplidas y recibidas.

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato dejo constancia que no existe controversia alguna.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los **07** dias del mes de **Diciembre** del año **2023**

ALEJANDRA CARDONA DUQUE
SUPERVISOR

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		3. TIPO DE INFORME	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	Total Pagos Realizados	Fecha del Informe		4.1 Nombre	4.2 Cargo
MP-3065-2023		martes, 31 de octubre de 2023	SUPERVISIÓN	ALEJANDRA CARDONA DUQUE	SECRETARIA JURÍDICA

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
Campo Elias Quintero Navarrete	16,6058,559	7-nov-2023	29-dic-2023	1,7	-0,2	-13,46%

5.8 Objeto del Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA SECRETARÍA JURÍDICA PARA EL CUMPLIMIENTO DELAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DEPENDENCIA.

5.9 Forma de Pago	5.10 Descripción	5.11 Valores	5.12 Duración (Meses)	5.13 Ejecución (Meses)	5.14 Tiempo Ejecutado (%)
CUOTAS PARCIALES	5.10.1 Contrato Inicial	$ 9.800.000	1,73	3,23	-13,46%
	5.10.2 Adiciones al Contrato				
	5.10.3 Suspensiones al Contrato				
	5.10.4 Total Contrato + Adiciones	**$ 9.800.000**	**1,73**	**3,23**	**186,35%**
	5.10.5 Nueva Fecha Final				

6. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

6.4 Últimos dos Dígitos (C.C. / Nit)	6.5 Fecha Máxima de Pago de Aportes	6.7 Nombre de la ARL	6.8 Fecha Afiliación ARL	6.9 Nivel Riesgo	6.10 Análisis del Riesgo	6.12.1 Exonerado del Pago a Pensión	6.12.2 Descripción de la Exoneración
59	10° día hábil	POSITIVA	18-may-2023	1	Asumido por el Contratista	SI	Independiente Pensionado Activo

	6.1 Periodo de Aportes	6.2 Número Planilla (PILA)	6.3 Fecha de Pago	Valor Pagado a Salud	Valor Pagado a Pensión	Valor Pagado a Riesgos Laborales	Valores Totales Pagados	Cumplió	Valor Total de Referencia para el pago
01	2023-11 (Nov)	1059185579	21-nov-2023	$ 375.000	$ 358.400	$ 15.700	**$ 749.100**	SI	$ 255.231
02	2023-12 (Dic)	1059512376	5-dic-2023	$ 280.000	$ 358.400	$ 11.700	**$ 650.100**	SI	$ 255.231

8. SEGUIMIENTO			
8.1 Item	**8.2 Actividades Generales**	**8.3 SI / NO**	**8.4 Observaciones**
1	Conoce y entiende los términos y condiciones del contrato	SI	El Contratista ha leído y entiende los términos y condiciones del contrato, NO se han materializado riesgos previstos en la matriz de riesgos del contrato, el contrato ha presentado un desarrollo normal y cordial entre las partes, el contratista organiza y administra el recibo de bienes y servicios establecidos en el contrato, el contratista está dando cumplimiento a los bienes y/o servicios establecidos en el contrato, el contratista presenta soportes de la ejecución contractual, durante el período del informe se desarrollaron reuniones de seguimiento.
2	Se ha materializado algún riesgo planteado en la matriz de riesgos del Contrato	NO	
3	Se han presentado controversias entre las partes	NO	
4	Se organiza y administra el recibo de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	SI	
5	Se ha presentado rechazo justificado de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	NO	
6	Se ha presentado incumplimientos del proveedor o contratista al presentar los soportes correspondientes	NO	
7	Se ha solicitado informes y convocado a reuniones para el cumplimiento de la función de supervisor	SI	
8.5 Item	**8.6 Seguimiento Administrativo**	**8.7 SI / NO**	**8.8 Observaciones**
1	Se encuentra completo el expediente físico y electrónico con los informes previstos	SI	El expediente físico y electrónico del contrato se encuentra completo y al día, , No se hicieron requerimientos por parte de los entes de control, se ha dado cumplimiento a la publicación de los documentos del contrato en el SIIF y en el SECOP, el contratista está cumpliendo con sus obligaciones en materia de seguridad social y salud en el trabajo, como también el cumplimiento de normas legales
2	Las pólizas y garantías del contrato se encuentran vigentes	No Aplica	
3	Han solicitado los organismos de control informes y el contratista los ha presentado	No Aplica	
4	Se cargó en los tiempos, los documentos del Contrato en el SIIF y se garantizó el principio de publicidad	SI	
5	Se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Seguridad Social, Seguridad y Salud en el Trabajo, Planes de Contingencia, Normas ambientales, Planes de Emergencia y cualquier otra norma aplicable al contrato	SI	
8.9 Item	**8.10 Seguridad y Salud en el Trabajo (Personas Naturales y Jurídicas)**	**8.11 SI / NO**	**8.12 Observaciones**
1	Aportó los elementos necesarios de protección personal para el desempeño de sus actividades	SI	el contratista está cumpliendo con la utilización de los elementos de protección personal necesarios, , ,
2	Aportó las certificaciones de competencias requeridas o necesarias para desarrollar las tareas de alto riesgo	No Aplica	
3	Aportó el permiso de trabajo para el desarrollo de las tareas de alto riesgo avaldo por SST	No Aplica	
4	Se recibieron reportes de accidentes e incidentes de trabajo	No Aplica	
8.13 Item	**8.14 Seguridad y Salud en el Trabajo (Solo Personas Jurídicas)**	**8.15 SI / NO**	**8.16 Observaciones**
1	Aportó certificación de avance de la Resolución 1111 de 2017 (Plazos para implementar el SST), avalada por el SST	No Aplica	, ,
2	Aportó el Plan Anual de Trabajo	No Aplica	
3	Aportó el Plan Anual de Capacitaciones	No Aplica	
8.17 Item	**8.18 Seguimiento Técnico**	**8.19 SI / NO**	**8.20 Observaciones**
1	Se ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables	SI	El contratista ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables al contrato, El contratista está cumpliendo con las condiciones ofrecidas en el contrato, El Contratista no ha hecho solicitudes de ajustes o cambios en las condiciones del contrato, El Contratista, durante el período del informe no hizo solicitudes o requerimientos técnicos, El Contratista, durante el período del informe, no ha presentado incumplimientos en los que se necesite aplicar las garantías del contrato
2	Se ha revisado que el contratista o su equipo cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo a lo previsto en el contrato	SI	
3	Se han requerido cambios o ajustes en las condiciones el contrato	NO	
4	Se han recibido solicitudes o requerimientos técnicos por parte del contratista y se han dado las recomendaciones respectivas.	NO	
5	El contrato ha tenido la necesidad de hacer efectivas las garantías	NO	

10.1 Item	10.2 Seguimiento Financiero y Contable	10.3 SI / NO	10.4 Observaciones
1	Se hace seguimiento a la gestión financiera del contrato (Registro Presupuestal, Planeación de los pagos previstos y disponibilidad de caja)	SI	La revisión del avance financiero, se hizo al momento de la presentación de los documentos para el respectivo pago, La revisión de los documentos necesarios para el pago, se hizo al momento de la presentación de los respectivos documentos (ver soportes del pago), , El Contrato no presenta situaciones que afectan el valor total del contrato
2	Se hace revisión de los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato	SI	
3	Se ha hecho entrega de anticipos y se han amortizado en los terminos de la Ley y del contrato	No Aplica	
4	Se ha presentado modificaciones en la actividades que afecten el valor inicial del contrato	NO	

10.5 Estado fiscal del contrato

10.5.1 No.	10.5.2 Concepto	10.5.3 Ingresos	10.5.4 Egresos	10.5.5 Valor Total de Contrato + Adiciones	
1	10.5.2.1 Valor del contrato	$ 9.800.000			
2	10.5.2.2 Valor de las adiciones al contrato			$ 9.800.000	
3	10.5.2.3 Valores cancelados al contratista		$ 9.800.000	10.5.6 Total Pagos al Contrato	La ejecución fiscal del Contrato va en un 100%, estando pendiente por pagar al Contratista la suma de: $ 0
4	10.5.2.4 Valor a pagar en la presente acta				
5	10.5.2.5 Saldo por pagar al contratista		$ -	$ 9.800.000	
6	10.5.2.6 Saldo a favor del municipio			10.5.7 % Avance	
	10.5.2.7 Sumas Iguales	**$ 9.800.000**	**$ 9.800.000**	**100,00%**	

10.5.8 Item	10.5.9 Seguimiento Jurídico	10.5.10 Cumple	10.5.11 Observaciones
1	Se ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables	SI	El contratista cumplió las normas técnicas aplicables al contrato
2	Se ha revisado que el contratista o su equipo cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo a lo previsto en el contrato	SI	El contratista cumplió con las condiciones ofrecidas en el contrato

11. OBSERVACIONES

Considerando que a la fecha del presente Informe se encuentran parcialmente cumplidas y recibidas.

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato dejo constancia que no existe controversia alguna.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los **11** dias del mes de **DICIEMBRE** del año **2023**

ALEJANDRA CARDONA DUQUE
SUPERVISOR

MATRIZ REUNIÓN PALMIRA DDTE Y DDO.

KCA <karoll.chica@gmail.com>

Mié 6/12/2023 12:24 PM

Para:campo elias quintero navarrete <celiasq@live.com>

2 archivos adjuntos (4 MB)

MATRIZ DE PROCESOS MUNICIPIO PARTE ACTIVA REUNIÓN PALMIRA.xlsx; Matriz General de Procesos ADJO-016 (octubre) (CAMPO ELIAS) (1)REUNIÓN PALMIRA.xlsx;

--

Atentamente,

KCA

Invitación: Comité Jurídico Interno mié 6 dic 2023 10:30am - 11:30am (COT) (celiasq@live.com)

Yuli Alexandra Zambrano Yela <yuli.zambranoa@palmira.gov.co>

Mar 5/12/2023 12:17 PM

Para:Diego Fernando Mosquera Montoya <diego.mosquera@palmira.gov.co>;Humberto Velasco Solano <humberto.velasco@palmira.gov.co>;Eudoro Benito Arteaga Mosquera <eudoro.arteaga@palmira.gov.co>;Ileana Lisley Guaydia Salcedo <ileana.guaydia@palmira.gov.co>;juansebastianacevedovargas@gmail.com <juansebastianacevedovargas@gmail.com>;cabarrera.juridico@gmail.com <cabarrera.juridico@gmail.com>; mayralizh90@gmail.com <mayralizh90@gmail.com>;jorgeivanarboleda@gmail.com <jorgeivanarboleda@gmail.com>; gustavorengifoabogado@gmail.com <gustavorengifoabogado@gmail.com>;Alejandra Cardona Duque <alejandra.cardona@palmira.gov.co>;paoguzmancar@hotmail.com <paoguzmancar@hotmail.com>;Alba Lucia Quintero Granada <alba.quintero@palmira.gov.co>;fihuga16@hotmail.com <fihuga16@hotmail.com>; juanestebangarciaurrea@gmail.com <juanestebangarciaurrea@gmail.com>;celiasq@live.com <celiasq@live.com>; carolinapinzonb01@gmail.com <carolinapinzonb01@gmail.com>;Nestor Alfonso Bohada Guauque <nestor.bohada@palmira.gov.co>

4 archivos adjuntos (8 KB)

open.url; open.url; open.url; invite.ics;

Únete con Google Meet

Vínculo de la reunión

meet.google.com/tbe-qsai-nyt

Unirse por teléfono

(CO) +57 601 8956734
PIN: 163532827

Más números de teléfono

Archivos adjuntos

FICHA TÉCNICA -

FICHA TÉCNICA -

FICHA TÉCNICA - YINA ...

Estimados funcionarios y abogados de Defensa Judicial.

Cordial saludo,

De la manera más atenta, me permito convocarlos areunión de Comité Jurídico Interno para el día miércoles 06 de diciembre de2023 a las 10:30 a.m., a fin de tratar los siguientes asuntos:

1. Estudiode procedencia de conciliación extrajudicial, con ocasión la solicitud de laseñora YINA ANDREA SOLÍS BONILLA Y OTROS, quienes pretenden se declareresponsable al municipio de Palmira por los perjuicios materiales einmateriales ocasionados en accidente de tránsito, en el cual perdió la vida sufamiliar a causa del presunto mal estado de la vía y falta de conservación, mantenimiento,iluminación y señalización vial.

2. Estudiode procedencia de conciliación judicial dentro del proceso de ReparaciónDirecta con radicación 76001333302120210014500, iniciado por el señor DIEGOFERNANDO REBOLLEDO CORDOBA, quien pretende que se declare responsable al municipiode Palmira por el daño antijurídico ocasionado por la presunta omisión deprocurar instalaciones locativas apropiadas y elementos adecuados de protecciónal trabajador demandante quien sufrió un accidente de trabajo en ejercicio desus funciones.

3. Estudiode procedencia de conciliación judicial dentro del proceso de ReparaciónDirecta con radicación76001-33-33-009-2020-00084-00, iniciado por la señora NELLY PEREZ Y OTROS, quienes pretenden que sedeclare responsable al municipio de Palmira por los perjuicios patrimoniales y extramatrimonialespadecidos tras el fallecimiento de sus familiares como consecuencia de la presuntaimprudencia a la hora de operar las compuertas de Central HidroeléctricaAmaime.

4. Estudiode procedencia de acción de repetición porpago de honorarios al Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Cali, dentrodel proceso arbitral 20191209/0771, en elcual se pactó un acuerdo conciliatorio con el Consorcio Transito Palmira 2020.

5. Proposicionesy varios.

La Secretaría Jurídica agradece de antemano por sudisposición.

Se adjuntan fichas técnicas para su revisión previa.

Atentamente,

Yuli Alexandra Zambrano Y.

Profesional Universitario 1.

Cuándo

miércoles 6 dic 2023 · 10:30am – 11:30am (Hora estándar de Colombia)

Invitados

Yuli Alexandra Zambrano Yela - organizador
Diego Fernando Mosquera Montoya
Humberto Velasco Solano
Eudoro Benito Arteaga Mosquera
Ileana Lisley Guaydia Salcedo
juansebastianacevedovargas@gmail.com
cabarrera.juridico@gmail.com
mayralizh90@gmail.com
jorgeivanarboleda@gmail.com
gustavorengifoabogado@gmail.com
Alejandra Cardona Duque
paoguzmancar@hotmail.com
Alba Lucia Quintero Granada
fihuga16@hotmail.com
juanestebangarciaurrea@gmail.com
celiasq@live.com
carolinapinzonb01@gmail.com
Nestor Alfonso Bohada Guauque

Ver información de todos los invitados

Responder por celiasq@live.com

Sí | No | Tal vez | Más opciones

Invitación de Calendario de Google

Recibiste este correo electrónico porque figuras entre los asistentes al evento. Si quieres dejar de recibir actualizaciones sobre este evento, recházalo.

Si reenvías esta invitación, los destinatarios podrán enviar una respuesta al organizador, ser agregados a la lista de invitados, invitar a otras personas independientemente del estado de su propia invitación o modificar tu confirmación de asistencia. Más información

FICHA TECNICA ACCIÓN DE REPETICIÓN No. 76-001-23-31-000-2010-01942-00 JORGE ENRIQUE VASQUEZ

KCA <karoll.chica@gmail.com>

Mié 6/12/2023 12:09 PM

Para:campo elias quintero navarrete <celiasq@live.com>

1 archivos adjuntos (145 KB)

FICHA TECNICA ACCIÓN DE REPETICIÓN DDTE JORGE ENRIQUE VASQUEZ.docx;

Buenas tardes.

Campo, te remito ficha técnica para tu revisión y envió.

--

Atentamente,

KCA

Ciudad, Palmira, diciembre 11 de 2023

Señores
MUNICIPIO DE PALMIRA
Ciudad

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE identificado(a) con C.C. Nº.16.608559, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2010 de 2019 "Ley de Crecimiento Económico" [1], informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. He Contratado o Vinculado dos (2) o más Trabajadores asociados a la actividad (Articulo 383 E.T, Parágrafo 2). (*Aplica para renta de trabajo, renta exenta del 25%*). SI_____ NO _X__

2. Solicitar me sea aplicada una tarifa de retención en la fuente, superior a la establecida, así:____% o monto mensual__

3. Pertenezco al régimen simple de tributación Sí_____ No__X__

4. En caso que el contratista conteste (No) en el punto número 1, podrá descontar de la base de retención en la fuente los siguientes conceptos anexando los documentos que ameriten cada caso, aplica cuota mensual acumulada que superen los $5.903.540.

4.1 El monto del aporte que el contratista efectué al sistema de seguridad social en salud. Adjuntar constancia de pago de los aportes que corresponda al periodo que origina el pago, para poder ser tenido en cuenta en la depuración de la base gravable.

4.2 Dependientes Económicos: Certifico que tengo a cargo los siguientes dependientes económicos:

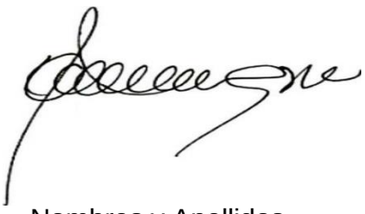
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA

Nota: Se puede descontar hasta un máximo de cuatro dependientes, valor por cada uno 72 UVT ($3.053.664 año 2023), limitado a 1340 uvt año $56.832.080.

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad. *Anexar registro civil.*
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES ' o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean *certificados por Medicina Legal.*
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada *por contador público*, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean *certificados por Medicina Legal.*
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, *certificada por contador público,* o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean *certificados por Medicina Lega*l.

4.3 Deducción por intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. Adjuntar copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior.
4.4 Pagos por Medicina Preparada, adjuntar copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio de salud.
4.5 Las sumas que los contribuyentes personas naturales depositen en las cuentas de ahorro denominadas Ahorro para el Fomento a la Construcción (AFC), adjuntar copia de la certificación expedida por el establecimiento de crédito.

Cordialmente,



Nombres y Apellidos
CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE
Número de Cédula
16.608.559de Cali
Teléfono
3162995279
Email
celiasq@live.com

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-12-05, 02:16:47 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1059512376

Periodo Cotización: diciembre de 2023 **Periodo Servicio:** diciembre de 2023

PAGADO 05/12/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE		
Documento	CC16608559	**Dirección**	CR 27 #3 - 15
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3128161
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 16608559 | CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE | 57 | 04 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 30 | 30 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (EPS005) EPS SANITAS | $ 4.920.000 | $ 615.000 | 0,522 | $ 4.920.000 | $ 25.700 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 640.700 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 4.920.000	$ 4.920.000	$ 0	$ 0	$ 615.000	$ 25.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 640.700	$ 0	$ 640.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 172388

RADICADO No. 2020_1880827_6 05 JUL 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA **(PENSIÓN DE VEJEZ – ORDINARIO)**

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que a través de la resolución **SUB 262102 del 05 de octubre de 2018** la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones negó el reconocimiento de una pensión de vejez al (la) señor (a) **QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS,** identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 16,608,559, toda vez que no logro acreditar los requisitos mínimos de edad y/o semanas exigidos por la normatividad y jurisprudencia.

Que el anterior acto administrativo fue confirmado por medio de las resoluciones SUB 308553 del 26 de noviembre de 2018, quien resolvió un recurso de reposición y DIR 21111 del 06 de diciembre de 2018 que desato el recurso de Apelacion.

Que mediante Resolución **SUB 129691 del 17 de Junio de 2020**, esta entidad reconoce pensión de vejez al señor **QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS,** identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 16,608,559, en cuantía al año 2020 de $ 3,700,757, con 1,480 semanas cotizadas, con un IBL de $ 5,535,912, con una tasa de reemplazo del 66.85 %, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, quedando en suspenso el ingreso a nómina hasta acreditar el retiro definitivo del servicio público.

Que teniendo en cuenta que la prestación habrá de financiarse mediante cuota parte pensional en proporción al servicio laborado conforme a lo previsto por el Decreto 1753 de 2015 artículo 78 reglamentado por el Decreto 1337 de 2016, esta entidad dentro de la actuación administrativa elevo consulta de la cuota parte a la (las) entidad (es) Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones para Fiscales de la Protección Social - UGPP, mediante comunicado enviado el BZ2020_1880827-0800332 y recibida por la entidad el 21 de mayo de 2020, según guía N° MT666423200CO.

Que una vez consulta la cuota parte la (las) entidad (es) concurrente (s) para el pago de la pensión de vejez, la misma fue objetada por el Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones para Fiscales de la Protección Social - UGPP, bajo auto ADP 002862 del 08 de junio de 2020, mediante comunicación externa recibida el día 12 de junio de 2020, bajo el radicado N° 2020_5766858, manifestando que el (la) asegurado (a) acredito status el 26 de noviembre de 2016 y que la petición la radico el 11 de febrero de 2020, lo cual le correspondería aplicación de prescripción trienal.

SUB 172388
05 JUL 2023

Que la objeción planteada fue desestimada por esta entidad.

Que mediante radicado 2023_7822805 del 24 de mayo de 2023, el empleador publico **CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI** aporta Resolución N° 1100.30.00.23.216 de fecha 10 de mayo de 2023, donde se declara insubsistente el nombramiento del señor **QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS,** identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 16,608,559, en el cargo de DIRECTOR OPERATIVO CODIGO 009, GRADO 05 a partir de la notificación de la Resolución.

Que verificada la documentación allegada no es posible establecer la fecha exacta de la notificación de la Resolución N° 1100.30.00.23.216 de fecha 10 de mayo de 2023.

Que mediante Auto **APSUB 902 del 30 de mayo de 2023**, esta entidad solicito al señor **QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS,** identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 16,608,559 allegara escrito o Resolución por medio de la cual se establezca de manera clara la fecha de la notificación de la Resolución N° 1100.30.00.23.216 de fecha 10 de mayo de 2023 o documento donde se pueda establecer la fecha a partir de la cual se efectúa la declaración de insubsistencia.

Que mediante radicado 2023_9030093 del 08 de Junio de 2023, el señor **QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS,** identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 16,608,559, aporta escrito donde indica que ha sido declarado insubsistente a partir de la fecha de notificación es decir el 19 de mayo de 2023.

Que verificada la historia laboral del asegurado se observa novedad de retiro en el ciclo de mayo el día dieciocho (18).

CONSIDERACIONES

Que el(a) peticionario (a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJEC	19810216	19820415	TIEMPO SERVICIO	420
TAKEGAMI KUBUYAMA ALEJANDRO	1985092	1985123	TIEMPO SERVICIO	99

CONTRALORIA CALI	19990101	19990228	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRALORIA CALI	19990301	19990331	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	19990401	19990430	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	19990501	19990630	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRALORIA CALI	19990701	19990731	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	19990801	19990831	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	19990901	19991231	TIEMPO SERVICIO	120
CONTRALORIA CALI	20000101	20000630	TIEMPO SERVICIO	180
CONTRALORIA CALI	20000701	20000731	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20000801	20000831	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20001001	20001231	TIEMPO SERVICIO	90
CONTRALORIA CALI	20010101	20010531	TIEMPO SERVICIO	150
CONTRALORIA CALI	20010601	20010630	TIEMPO SERVICIO	30
QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS	20030401	20030412	TIEMPO SERVICIO	12
QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS	20030501	20030731	TIEMPO SERVICIO	90
ASESORIAS Y EVENTOS ROYAL LTDA	20031001	20031031	TIEMPO SERVICIO	30
VINCULOS Y CIA LTDA	20031101	20031231	TIEMPO SERVICIO	60
VINCULOS Y CIA LTDA	20040301	20040331	TIEMPO SERVICIO	30
VINCULOS Y CIA LTDA	20040601	20040630	TIEMPO SERVICIO	30
INCRAMESA S A	20040701	20040716	TIEMPO SERVICIO	16
INCRAMESA S A	20040801	20041231	TIEMPO SERVICIO	150
INCRAMESA S A	20050101	20050430	TIEMPO SERVICIO	120
INCRAMESA S A	20050501	20051231	TIEMPO SERVICIO	240
CAJA FAM CAMPESINA	20060101	20060111	TIEMPO SERVICIO	11
INCRAMESA S A	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA FAM CAMPESINA	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 172388
05 JUL 2023

	4	1		
TAKEGAMI KUBUYAMA ALEJANDRO	19860101	19860624	TIEMPO SERVICIO	175
CONTRALORIA GENERAL	19861015	19910224	TIEMPO SERVICIO	1570
CORTUVALLE	19910307	19920331	TIEMPO SERVICIO	391
CORTUVALLE	19920401	19920519	TIEMPO SERVICIO	49
EMPRESA DE SERVICIOS VARI	19920824	19930228	TIEMPO SERVICIO	189
EMPRESA DE SERVICIOS VARI	19930301	19930811	TIEMPO SERVICIO	164
INSTITUTO DE VIVIENDA CAL	19930812	19941231	TIEMPO SERVICIO	507
INSTITUTO MCPAL DE REFORMA URB	19950101	19950630	TIEMPO SERVICIO	180
INSTITUTO MCPAL DE REFORMA URB	19950701	19950731	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MCPAL DE REFORMA URB	19950801	19950831	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MCPAL DE REFORMA URB	19950901	19950930	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MCPAL DE REFORMA URB	19951001	19951118	TIEMPO SERVICIO	48
MUN SANTIAGO DE CALI	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
MUN SANTIAGO DE CALI	19960201	19960630	TIEMPO SERVICIO	150
MUN SANTIAGO DE CALI	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
MUN SANTIAGO DE CALI	19960801	19961031	TIEMPO SERVICIO	90
MUN SANTIAGO DE CALI	19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30
MUN SANTIAGO DE CALI	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	19970101	19970531	TIEMPO SERVICIO	150
CONTRALORIA CALI	19970601	19970630	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	19970801	19971231	TIEMPO SERVICIO	150
CONTRALORIA CALI	19980101	19980531	TIEMPO SERVICIO	150
CONTRALORIA CALI	19980601	19980731	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRALORIA CALI	19980801	19980831	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	19980901	19981231	TIEMPO SERVICIO	120

SUB 172388
05 JUL 2023

	1	8		
CAJA FAM CAMPESINA	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA FAM CAMPESINA	20060401	20060831	TIEMPO SERVICIO	150
CAJA FAM CAMPESINA	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA FAM CAMPESINA	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA FAM CAMPESINA	20061101	20061130	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA FAM CAMPESINA	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20070101	20070122	TIEMPO SERVICIO	22
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20070201	20070210	TIEMPO SERVICIO	10
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20070301	20070301	TIEMPO SERVICIO	1
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20070601	20070630	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE S	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
CTA PROINSER LTDA	20071201	20071202	TIEMPO SERVICIO	2
CTA PROINSER LTDA	20080101	20080430	TIEMPO SERVICIO	120
CTA PROINSER LTDA	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS	20080601	20081231	TIEMPO SERVICIO	210
QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS	20090201	20091231	TIEMPO SERVICIO	330
QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS	20100101	20100831	TIEMPO SERVICIO	240
QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS	20100901	20101231	TIEMPO SERVICIO	120
QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS	20110101	20110228	TIEMPO SERVICIO	60
INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUC	20110301	20110430	TIEMPO SERVICIO	60

SUB 172388
05 JUL 2023

INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUC	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUC	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUC	20110701	20111231	TIEMPO SERVICIO	180
INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUC	20120101	20120102	TIEMPO SERVICIO	2
BIBLIOTECA DEPAR GE	20130101	20130127	TIEMPO SERVICIO	27
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE	20130201	20130531	TIEMPO SERVICIO	120
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE	20130801	20130831	TIEMPO SERVICIO	30
QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS	20160601	20160630	TIEMPO SERVICIO	30
QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS	20160701	20161231	TIEMPO SERVICIO	180
QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS	20170101	20170228	TIEMPO SERVICIO	60
QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS	20170301	20171231	TIEMPO SERVICIO	300
QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS	20180101	20180531	TIEMPO SERVICIO	150
QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS	20180601	20181130	TIEMPO SERVICIO	180
CONTRALORIA CALI	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20190101	20191130	TIEMPO SERVICIO	330
CONTRALORIA CALI	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA CALI	20200401	20200531	TIEMPO SERVICIO	60

SUB 172388
05 JUL 2023

Que para el reconocimiento de la presente prestación, se ingresaron los siguientes tiempos públicos, los cuales son cotizados a otras cajas y/o fondos:

ENTIDAD	DEL	AL	NOVEDAD	ADMINISTRADORA
Rama Judicial - Administración Judicial Seccional Cali	16/02/1981	15/04/1982	TIEMPO SERVICIO	Caja Nacional de Previsión Social - CAJANAL EICE Liquidada (hoy en día Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones para Fiscales de la

que debería gozar. El mínimo vital entonces se verá afectado de manera tal que su protección inmediatamente deba ser garantizada. (...)"

Por lo expuesto, una vez se haya realizado el trámite de validación y corrección de su Historia laboral el interesado podrá presentar las solicitudes que considere pertinentes.

SUB 172388
05 JUL 2023

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el

				Protección Social - UGPP)
Contraloría General de la Republica	15/10/1986	24/02/1991	TIEMPO SERVICIO	Caja Nacional de Previsión Social - CAJANAL EICE Liquidada (hoy en día Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones para Fiscales de la Protección Social - UGPP)

Que conforme lo anterior SUB 172388 05 JUL 2023 teresado acredita un total de 10,364 días laborados, correspondientes a 1,480 semanas.

Que nació el 18 de octubre de 1954 y actualmente cuenta con 68 años de edad.

Resulta pertinente indicar, que una vez efectuado al estudio de la reliquidación e inclusión en nómina de la pensión de VEJEZ reconocida a favor del (la) señor(a) **QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS**, se observa una inconsistencia en su historia laboral, razón por la cual se realizó requerimiento interno 2023_10913503 a la Dirección de Historia Laboral, con el fin de que la misma realice la validación y corrección a que haya lugar.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que mediante Resolución **SUB 129691 del 17 de Junio de 2020**, se reconoció y dejó en suspenso el pago de una pensión de vejez, esta entidad en aras de garantizar derechos fundamentales como el mínimo vital y el derecho a la seguridad social, procederá a incluir en nómina de pensionados al pensionado (a) con la mesada pensional liquidada en la citada resolución, lo anterior, en iguales términos actualizando el valor otorgado según el aumento del IPC, si es el caso. Lo dicho, en tanto, el mínimo vital es un derecho fundamental relacionado con la dignidad humana, verbigracia la Corte Constitucional, en Sentencia T-184/09 estableció:

"(...) Al existir diferentes mínimos vitales, es una consecuencia lógica que hayan distintas cargas soportables para cada persona. Para determinar esto, es necesario indicar que entre mayor sea el ingreso de una persona, mayor es la carga que puede soportar y, por ende, la capacidad de sobrellevar con mayor ahincó una variación en el caudal pecuniario que reciba. Por esta razón, esta Corporación ha determinado que los requisitos que deben comprobarse para acreditar la vulneración del mínimo vital, "se resumen en que (i) el salario o mesada sea el ingreso exclusivo del trabajador o pensionado o existiendo ingresos adicionales sean insuficientes para a cobertura de sus necesidades básicas y que (ii) la falta de pago de la prestación genere para el afectado una situación crítica tanto a nivel económico como psicológico, derivado de un hecho injustificado, inminente y grave".

Así las cosas, otro aspecto importante del goce efectivo del derecho fundamental al mínimo vital, es la tenencia de recursos que las personas legítimas y legalmente tengan y que estén destinados a su satisfacción. La ausencia del pago o la falta de los ingresos a que una persona tenga derecho, generan la carencia de medios para solventar todas las necesidades básicas

	vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente.
e.	Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión, la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador.
f.	Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes y realizándolos, se completan los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la fecha de adquisición de la pensión será la fecha en la que reunió los dos requisitos para la pensión y la fecha de disfrute se seguirá por las reglas señalas en los literales anteriores, según corresponda, sin importar la fecha en la que se haya realizado el pago en mora.
g.	Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes, y realizándolos el pensionado tiene derecho a un mayor valor de la prestación, la fecha de disfrute del mayor valor será la misma fecha de disfrute inicial de la prestación o la que corresponda en caso de presentarse el fenómeno de la prescripción, sin importar la fecha en la que se pagaron los aportes en mora.
h.	En los casos en los que medie pago de cálculo actuarial, que debe realizarse en todo caso antes de la fecha de siniestro, el reconocimiento de la pensión de vejez, se deberá efectuar a partir de la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas señaladas en los literales anteriores y no a la del pago de la reserva actuarial correspondiente. La regla mencionada aplica para las pensiones de invalidez y sobrevivientes siempre y cuando el pago del cálculo actuarial se haya realizado con anterioridad a la ocurrencia del siniestro.
I.	El trabajador del sector particular (dependiente o independiente) que ha reunido los requisitos para acceder a una pensión de vejez y se encuentra exonerado del pago de cotizaciones en virtud del artículo 17 de la Ley 100 de 1993 y conserva la calidad de trabajador, se hará acreedor al retroactivo pensional a partir del día siguiente a aquel en el que en la historia se refleje la novedad "P".
J.	En los casos en los que el afiliado se encontraba pensionado por invalidez y cumplida la edad mínima y el número de semanas requerido solicita pensión de vejez y opta por esta última por resultar más favorable, habrá lugar al pago del retroactivo pensional por el mayor valor resultante entre las mesadas pensionales pagadas por invalidez y las causadas por vejez desde la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas establecidas en los literales anteriores.
k.	A los trabajadores asociados a las cooperativas y precooperativas de trabajo Asociado (CTA) antes del 22 de julio de 2008, no se les exigirá novedad de retiro dada su calidad de trabajadores independientes. A partir del 22 de julio de 2008, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1233 de 2008, a los trabajadores asociados de este tipo de organizaciones les aplicarán las reglas de disfrute previstas para los trabajadores dependientes.

SUB 172388
05 JUL 2023

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 6.720.647 x 66.85 = $ 4.492.753

SON: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE.**

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	26 de noviembre de 2016	19 de mayo de 2023	6.720.647	5,355,453.00	1	66.85	4.492.753	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR CUOTA

artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

SUB 172388
05 JUL 2023

r = 65.50 - 0.50 s, donde
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que mediante Circular interna OAL-02-2021 del 07 de julio de 2021 por la cual se modifica el numeral 1.6.5 de la Circular Interna No. 01 de 2012, modificado por la Circular Interna 24 de 2018, señala el disfrute de la pensión de vejez bajo las siguientes reglas de efectividad:

	Efectividad
a.	Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
b.	Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.
c.	Una vez cumplidos los requisitos, el trabajador independiente se hará acreedor del retroactivo pensional desde el día siguiente a la fecha de retiro. Cuando no se logre constatar el reporte de esta marcación, la efectividad de la pensión se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.
d.	Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No.2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	8374	80.80%	$2,990,172.00

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones para lo de su competencia.

SUB 172388
05 JUL 2023

ARTÍCULO SEXTO: De acuerdo a lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución, comuníquese del ingreso a la nómina de pensionados del servidor público a la entidad **CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI** , para lo fines que considere pertinentes

ARTÍCULO SEPTIMO: Notifíquese al (la) Señor (a) **QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERON
SUBDIRECTORA DETERMINACION IX FUNCI ASIG SUB II
COLPENSIONES

EFRAIN DE JESUS REYES BARRIOS

INGRID PAOLA ALFONSO SANDOVAL
ANALISTA COLPENSIONES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARA FISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	1990	19.20%	$710,585.00
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	8374	80.80%	$2,990,172.00

SUB 172388
05 JUL 2023

El disfrute de la presente pensión será a partir de 19 de mayo de 2023, teniendo en cuenta que obra novedad de retiro, previa declaratoria de insubsistencia del cargo público.

Que son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Acto Legislativo 01 de 2005 y C.P.*A.C.A.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar e ingresar en nómina el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (a) señor (a) **QUINTERO NAVARRETE CAMPO ELIAS**, ya identificado (a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 19 de mayo de 2023 = $4,492,753

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	6,289,854.00
Descuentos en Salud	754,900.00
Valor a Pagar	5,534,954.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202307 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del BANCO DE BOGOTA de CALI CL 21N 6N 18 SANTA MONICA.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SANITAS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR CUOTA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARA FISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	1990	19.20%	$710,585.00

DOCUMENTO EQUIVALENTE

Para no responsables del iva

(Artículo 3 del Decreto 522 de 2003, recopilado en el artículo 1.6.1.4.40 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016)

El MUNICIPIO DE PALMIRA, debe a:

NOMBRE:	CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE
DOCUMENTO DE INDENTIDAD	16.608.559 EXPEDIDA EN CALI
DIRECCION DE RESIDENCIA	Carrera 27 O #3- 15
CELULAR	3162995279
CORREO ELECTRONICO	celiasq@live.com

Por concepto de: dos (2) cuota por prestación de servicios profesionales especializados como abogada en la Secretaría Jurídica para el cumplimiento de las actividades propias de la dependencia", contrato MP-3065-2023; por valor de cuatro millones novecientos mil pesos M/CTE ($4.900.000)

Se firma en Palmira a los once días del mes de diciembre del año 2023



CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE
C.C 16.608.559

NIT 8913800073

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO FINAL **No. 16579** **De 11/12/2023** **Por 4.900.000,00**

ACTA FINAL DEL CONTRATO MP-3065-2023

ACTA No.: 13185 **de 11/12/2023** **ESTADO=VIGENTE**

DEPENDENCIA : SECRETARIA JURIDICA

PROYECTO : NO APLICA

A FAVOR DE: CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE **C.C o Nit** 16608559

TERCERO ENDOSO:

VALOR ENDOSO:

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No 3065 de 04/11/2023 Por 9.800.000,00

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA SECRETARÍA JURÍDICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DEPENDENCIA.

VALOR A PAGAR Cuatro Millones Novecientos Mil Pesos M/Cte. **4.900.000,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
ESTAMPILLA UNIVALLE		4.900.000,00	2,00	98.000,00	**245.000,00**
ESTAMPILLA PROHOSPITALES		4.900.000,00	1,00	49.000,00	
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR		4.900.000,00	2,00	98.000,00	

NETO A GIRAR **4.655.000,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 6188 **Fecha.** 07/11/2023

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1146	**0**	2.1.2.02.02.008.01	Servicios prestados a las empresas - Contratos Prestación de Servicios(juridico, contables, consultoria)	101 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	4.900.000,00

Total obligación **4.900.000,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
511179006	Honorarios contratos (rentas de traba	4.900.000,	0,	Acta de recibo FINAL 113984 CONTRATO PRESTACION
240722002	Estampilla prohospitales	0,	49.000,	Acta de recibo FINAL 113984 CONTRATO PRESTACION
240722006	Estampilla Proadulto Mayor	0,	98.000,	Acta de recibo FINAL 113984 CONTRATO PRESTACION
240722001	Estampilla prouniversidad del valle	0,	98.000,	Acta de recibo FINAL 113984 CONTRATO PRESTACION
249054001	Honorarios	0,	4.655.000,	Acta de recibo FINAL 113984 CONTRATO PRESTACION
Sumas Iguales		**4.900.000**	**4.900.000**	

FIRMADO

ALEJANDRA CARDONA DUQUE

02460290205648-2363042-002358176

Palmira, 22 de noviembre de 2023.

Doctora
Alejandra Cardona Duque
Secretaria Jurídico
Alcaldía Municipal de Palmira
Ciudad

Asunto: Informe de Actividades

Cordial saludo,

Remito para su conocimiento, en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios MP-3065- 2023, el informe de las actividades, equivalente a la PRIMERA cuota, el cual corresponde al periodo del 23 de octubre de 2023 al 21 de noviembre de 2023.

NOVIEMBRE 2023
https://1drv.ms/f/s!AvfDAzbqIdeQiQx8RK6D9nVKkP9u?e=k9xiCA

Obligación Contractual	Actividad Desarrollada
1. Ejercer con diligencia y lealtad la representación judicial y extrajudicial de la Entidad en procesos que le sean asignados, cumpliendo oportunamente y en los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad judicial, con las actuaciones que se deban desarrollar en cadauna de las etapas del proceso judicial y extrajudicial.	**1. Despacho:** Juzgado Diecinueve Admin de Cali **Radicación:** 76001-3333-019-2018-00043-00 **Demandante:** Holman Rafael Gonzalez **Demandado:** Municipio de Palmira. **Tipo de proceso:** Reparación directa **Labor realizada:** El 24 de octubre de 2023 se radicaron alegatos de conclusión en plataforma SAMAI. Ver anexo 1. **2. Despacho:** Juzgado Octavo Admin de Cali **Radicación:** 76001-3333-008-2023-00106-00 **Demandante:** Jaime Macgregor Arango **Demandado:** Municipio de Palmira. **Tipo de proceso:** Nulidad Simple **Labor realizada:** El 31 de octubre de 2023 se radicó en plataforma SAMAI recurso de apelación contra sentencia de primera instancia. Ver anexo 2. **3. Despacho:** Juzgado Séptimo Admin de Cali **Radicación:** 76001-33-33-007-2023-00092-00 **Demandante:** Municipio de Palmira **Demandado:** Luis Edward Reinoso Castrillón (curador urbano 1). **Tipo de proceso:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho **Labor realizada:** El 10 de noviembre de 2023 se radicó en plataforma SAMAI recurso de apelación contra auto que negó medidas cautelares. Ver anexo 3.
2. Realizar la estrategia jurídica de defensa judicial conforme a la orientación jurídica dada por la Secretaría Jurídica.	No se realizó actividad.

3. Preparar estrategias de defensa en los mecanismos alternativos de solución de conflictos	No se realizó actividad.
4. Remitir de manera oportuna las actuaciones judiciales de cada uno de los procesos a su cargo para el registro, control y seguimiento de los mismos a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la actuación	Se realizó actividad, todas las actuaciones antes relacionadas fueron reportadas de inmediato al funcionario encargado.
5. Realizar el reporte de las novedades, riesgos, implicaciones y contingencias del proceso judicial, su estrategia de defensa y demás al secretario Jurídico.	Última reunión de Comité Jurídico Interno fue el 09 de noviembre de 2023.
6. Efectuar la ponderación de las contingencias judiciales y la calificación del riesgo procesal en aquellos asuntos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales asignados, utilizando el lineamiento y metodología establecido por la Entidad.	No se realizó actividad
7. Realizar conceptos que sean requeridas por el secretario Jurídico, el Despacho y las Dependencias de la entidad en relación con su objeto contractual	No se realizó actividad
8. Presentarjunto con el informe final, un informe escrito en el que se indique el estado en que entrega cada uno de los procesos que estuvieron a su cargo, registrando las advertencias necesarias en cuanto al estado del proceso, fechas señaladas para diligencias con el soporte de la información que aparezca en la página web de la rama judicial, para asegurar una buena defensa judicial del Municipio	No se realizó actividad
9. Las demás actividades que estén relacionadas con el objeto contractual	No se realizó actividad

Atentamente,

CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE
C.C. No. 16.608.559 Cali

Anexo 1.
Soporte de radicación alegatos de conclusión en plataforma SAMAI -Rad. 76001333301920180004300:

Palmira, 11 de diciembre de 2023.

Doctora
Alejandra Cardona Duque
Secretaria Jurídica
Alcaldía Municipal de Palmira
Ciudad

Asunto: Informe de Actividades

Cordial saludo,

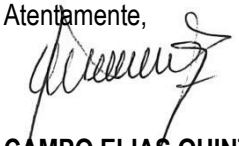
Remito para su conocimiento, en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios MP-3065- 2023, el informe de las actividades, equivalente a la SEGUNDA cuota, el cual corresponde al mes de diciembre de 2023.

DICIEMBRE 2023

Obligación Contractual	Actividad Desarrollada
1. Ejercer con diligencia y lealtad la representación judicial y extrajudicial de la Entidad en procesos que le sean asignados, cumpliendo oportunamente y en los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad judicial, con las actuaciones que se deban desarrollar en cadauna de las etapas del proceso judicial y extrajudicial.	1. Revisión y actualización de procesos relacionados en matriz del Municipio de Palmira como entidad demandada y del Municipio de Palmira como entidad demandante. 2. Elaboración de ficha técnica para evaluar la viabilidad de iniciar demanda de repetición en proceso con radicado 76001-23-31-000-2010-01942-02 (56057) Demandante: Jorge Enrique Vásquez Uribe y otros.
2. Realizar la estrategia jurídica de defensa judicial conforme a la orientación jurídica dada por la Secretaría Jurídica.	No se realizó actividad.
3. Preparar estrategias de defensa en los mecanismos alternativos de solución de conflictos	No se realizó actividad.
4. Remitir de manera oportuna las actuaciones judiciales de cada uno de los procesos a su cargo para el registro, control y seguimiento de los mismos a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la actuación	Se realizó actividad, todas las actuaciones antes relacionadas fueron reportadas de inmediato al funcionario encargado.
5. Realizar el reporte de las novedades, riesgos, implicaciones y contingencias del proceso judicial, su estrategia de defensa y demás al secretario Jurídico.	Última reunión de Comité Jurídico Interno fue el 06 de diciembre de 2023.
6. Efectuar la ponderación de las contingencias judiciales y la calificación del riesgo procesal en aquellos asuntos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales asignados, utilizando el lineamiento y metodología establecido por la Entidad.	No se realizó actividad

7. Realizar conceptos que sean requeridas por el secretario Jurídico, el Despacho y las Dependencias de la entidad en relación con su objeto contractual	No se realizó actividad
8. Presentarjunto con el informe final, un informe escrito en el que se indique el estado en que entrega cada uno de los procesos que estuvieron a su cargo, registrando las advertencias necesarias en cuanto al estado del proceso, fechas señaladas para diligencias con el soporte de la información que aparezca en la página web de la rama judicial, para asegurar una buena defensa judicial del Municipio	No se realizó actividad
9. Las demás actividades que estén relacionadas con el objeto contractual	No se realizó actividad

Atentamente,



CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE
C.C. No. 16.608.559 Cali

MATRIZ REUNIÓN PALMIRA DDTE Y DDO.

KCA <karoll.chica@gmail.com>

Mié 6/12/2023 12:24 PM

Para:campo elias quintero navarrete <celiasq@live.com>

2 archivos adjuntos (4 MB)

MATRIZ DE PROCESOS MUNICIPIO PARTE ACTIVA REUNIÓN PALMIRA.xlsx; Matriz General de Procesos ADJO-016 (octubre) (CAMPO ELIAS) (1)REUNIÓN PALMIRA.xlsx;

--

Atentamente,

KCA

Invitación: Comité Jurídico Interno mié 6 dic 2023 10:30am - 11:30am (COT) (celiasq@live.com)

Yuli Alexandra Zambrano Yela <yuli.zambranoa@palmira.gov.co>

Mar 5/12/2023 12:17 PM

Para:Diego Fernando Mosquera Montoya <diego.mosquera@palmira.gov.co>;Humberto Velasco Solano <humberto.velasco@palmira.gov.co>;Eudoro Benito Arteaga Mosquera <eudoro.arteaga@palmira.gov.co>;Ileana Lisley Guaydia Salcedo <ileana.guaydia@palmira.gov.co>;juansebastianacevedovargas@gmail.com <juansebastianacevedovargas@gmail.com>;cabarrera.juridico@gmail.com <cabarrera.juridico@gmail.com>; mayralizh90@gmail.com <mayralizh90@gmail.com>;jorgeivanarboleda@gmail.com <jorgeivanarboleda@gmail.com>; gustavorengifoabogado@gmail.com <gustavorengifoabogado@gmail.com>;Alejandra Cardona Duque <alejandra.cardona@palmira.gov.co>;paoguzmancar@hotmail.com <paoguzmancar@hotmail.com>;Alba Lucia Quintero Granada <alba.quintero@palmira.gov.co>;fihuga16@hotmail.com <fihuga16@hotmail.com>; juanestebangarciaurrea@gmail.com <juanestebangarciaurrea@gmail.com>;celiasq@live.com <celiasq@live.com>; carolinapinzonb01@gmail.com <carolinapinzonb01@gmail.com>;Nestor Alfonso Bohada Guauque <nestor.bohada@palmira.gov.co>

4 archivos adjuntos (8 KB)

open.url; open.url; open.url; invite.ics;

Únete con Google Meet

Vínculo de la reunión

meet.google.com/tbe-qsai-nyt

Unirse por teléfono

(CO) +57 601 8956734
PIN: 163532827

Más números de teléfono

Archivos adjuntos

FICHA TÉCNICA -

FICHA TÉCNICA -

FICHA TÉCNICA - YINA ...

Estimados funcionarios y abogados de Defensa Judicial.

Cordial saludo,

De la manera más atenta, me permito convocarlos areunión de Comité Jurídico Interno para el día miércoles 06 de diciembre de2023 a las 10:30 a.m., a fin de tratar los siguientes asuntos:

1. Estudiode procedencia de conciliación extrajudicial, con ocasión la solicitud de laseñora YINA ANDREA SOLÍS BONILLA Y OTROS, quienes pretenden se declareresponsable al municipio de Palmira por los perjuicios materiales einmateriales ocasionados en accidente de tránsito, en el cual perdió la vida sufamiliar a causa del presunto mal estado de la vía y falta de conservación, mantenimiento,iluminación y señalización vial.

2. Estudiode procedencia de conciliación judicial dentro del proceso de ReparaciónDirecta con radicación 76001333302120210014500, iniciado por el señor DIEGOFERNANDO REBOLLEDO CORDOBA, quien pretende que se declare responsable al municipiode Palmira por el daño antijurídico ocasionado por la presunta omisión deprocurar instalaciones locativas apropiadas y elementos adecuados de protecciónal trabajador demandante quien sufrió un accidente de trabajo en ejercicio desus funciones.

3. Estudiode procedencia de conciliación judicial dentro del proceso de ReparaciónDirecta con radicación76001-33-33-009-2020-00084-00, iniciado por la señora NELLY PEREZ Y OTROS, quienes pretenden que sedeclare responsable al municipio de Palmira por los perjuicios patrimoniales y extramatrimonialespadecidos tras el fallecimiento de sus familiares como consecuencia de la presuntaimprudencia a la hora de operar las compuertas de Central HidroeléctricaAmaime.

4. Estudiode procedencia de acción de repetición porpago de honorarios al Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Cali, dentrodel proceso arbitral 20191209/0771, en elcual se pactó un acuerdo conciliatorio con el Consorcio Transito Palmira 2020.

5. Proposicionesy varios.

La Secretaría Jurídica agradece de antemano por sudisposición.

Se adjuntan fichas técnicas para su revisión previa.

Atentamente,

Yuli Alexandra Zambrano Y.

Profesional Universitario 1.

Cuándo

miércoles 6 dic 2023 · 10:30am – 11:30am (Hora estándar de Colombia)

Invitados

Yuli Alexandra Zambrano Yela - organizador
Diego Fernando Mosquera Montoya
Humberto Velasco Solano
Eudoro Benito Arteaga Mosquera
Ileana Lisley Guaydia Salcedo
juansebastianacevedovargas@gmail.com
cabarrera.juridico@gmail.com
mayralizh90@gmail.com
jorgeivanarboleda@gmail.com
gustavorengifoabogado@gmail.com
Alejandra Cardona Duque
paoguzmancar@hotmail.com
Alba Lucia Quintero Granada
fihuga16@hotmail.com
juanestebangarciaurrea@gmail.com
celiasq@live.com
carolinapinzonb01@gmail.com
Nestor Alfonso Bohada Guauque

Ver información de todos los invitados

Responder por celiasq@live.com

Sí | No | Tal vez | Más opciones

Invitación de Calendario de Google

Recibiste este correo electrónico porque figuras entre los asistentes al evento. Si quieres dejar de recibir actualizaciones sobre este evento, recházalo.

Si reenvías esta invitación, los destinatarios podrán enviar una respuesta al organizador, ser agregados a la lista de invitados, invitar a otras personas independientemente del estado de su propia invitación o modificar tu confirmación de asistencia. Más información

FICHA TECNICA ACCIÓN DE REPETICIÓN No. 76-001-23-31-000-2010-01942-00 JORGE ENRIQUE VASQUEZ

KCA <karoll.chica@gmail.com>

Mié 6/12/2023 12:09 PM

Para:campo elias quintero navarrete <celiasq@live.com>

1 archivos adjuntos (145 KB)

FICHA TECNICA ACCIÓN DE REPETICIÓN DDTE JORGE ENRIQUE VASQUEZ.docx;

Buenas tardes.

Campo, te remito ficha técnica para tu revisión y envió.

--

Atentamente,

KCA

Fecha Actual: 2023/12/19 | Hora Ingreso: 08:46 IP: 190.144.251.102

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

maria alejandra ramirez

Fecha/Hora Último Ingreso: 2023/12/18 08:50

DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE
No. Identificación	16608559
Tipo Producto Origen	Cuenta Ahorros
No. Producto Origen/Recaudador	038918207
Fecha Pago/Débito	2023/12/13
Fecha Transacción	2023/12/13
Valor Transacción	$4,655,000.00
Comisión	
IVA	
Estado	EXT
Descripción de Estado	Exitoso
Causal de Rechazo	-
No. Control	OYM004IS2O
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros

No. Producto Destino	110814840
Entidad Financiera	BANCO AV VILLAS
No. Comprobante	16579
Forma de pago	Abono Cuenta Entidad AVAL
Aviso al beneficiario	N
Estado de Aviso	-
Fecha de Aviso	-
Medio Utilizado	-
No. Transacción	038F04223347000H
Información Adicional	MP-3065-2023
Fecha Cobro	2023/12/13
No. Factura	ACTA FINAL DEL CONTRATO
Oficina Pago	-
Usuario Creador	angie lorena hernandez balcazar

DEPENDENCIA QUE EJECUTA EL CONTRATO	Secretaría Jurídica
CONTRATO No.	MP-3065-2023
FECHA DEL CONTRATO	4 de noviembre de 2023
CONTRATISTA	CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE con Cedula de Ciudadania Nº 16.608.559 de CALI (VALLE)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA SECRETARÍA JURÍDICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DEPENDENCIA.
SUPERVISOR	Alejandra Cardona Duque - Secretaria Jurídica
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (MCTE) ($9.800.000) incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución
FORMA DE PAGO	DOS (02) cuotas parciales, cada una por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (MCTE) ($4.900.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	29 de diciembre de 2023
FECHA INICIO	7 de noviembre de 2023
NUMERO DE CP	6188
FECHA DE CP	7 de noviembre de 2023
No. DE GARANTÍAS (cuando aplique)	NO APLICA
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS (cuando aplique)	NO APLICA
FECHA DE COBERTURA DE LA ARL (cuando aplique)	7 de noviembre de 2023

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (cuando aplique)	NO APLICA

En el Municipio de Palmira, el 7 de noviembre de 2023, a través de medios electrónicos, se reunieron ALEJANDRA CARDONA DUQUE - Secretaria Jurídica, en calidad de Supervisor del contrato, y CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE, en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato en referencia.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron.

Supervisor
C.C. No. 1.144.047.634

Contratista
C.C. No. 16.608.559

Proyectó: Daniel Santiago Recamán Maya - Contratista, Secretaría Jurídica
Revisó: Margareth Velasquez Vasquez - Contratista, Secretaría Jurídica

República de Colombia

Municipio de Palmira

NIT 8913800073

UNIDAD DE TESORERIA

Comprobante egreso No. 16723

Fecha 13/12/2023

Señor(es) CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE

C.C o Nit 16608559

Dirección CL 13 A 66 B 60 AP 102 A BRR LIMONAR UR TORRES DE LA FONTANA

Teléfonos 3128161

Girado a : CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE

Orden pago No. : 16579

Por concepto de : ACTA FINAL DEL CONTRATO MP-3065-2023

Observaciones :

Banco : 23 BANCO OCCIDENTE

Cuenta: 038-91820-7 MP FONDOS ICLD

Cheque No. : Fecha cheque 13/12/23

La suma de : 4.655.000,00

Son : Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta Y Cinco Mil Pesos M/Cte.

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Base	%	Valor
ESTAMPILLA UNIVALLE	4.900.000,00	2,00	98.000,00
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	4.900.000,00	2,00	98.000,00
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	4.900.000,00	1,00	49.000,00
		Total	**245.000,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
511179006	4.900.000,00	0,00	Acta de recibo FINAL 113984 CONTRATO PRESTACI
240722002	0,00	49.000,00	Acta de recibo FINAL 113984 CONTRATO PRESTACI
240722006	0,00	98.000,00	Acta de recibo FINAL 113984 CONTRATO PRESTACI
240722001	0,00	98.000,00	Acta de recibo FINAL 113984 CONTRATO PRESTACI
249054001	0,00	4.655.000,00	Acta de recibo FINAL 113984 CONTRATO PRESTACI
Sumas Iguales	**4.900.000,00**	**4.900.000,00**	

IMPUTACION CONTABLE EGRESO

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
111006023579	0,00	4.655.000,00	16608559-Cheque Nro. egreso Nro. 158021 ACTA FI
249054001	4.655.000,00	0,00	16608559-Cheque Nro. egreso Nro. 158021 ACTA FI
Sumas Iguales	**4.655.000,00**	**4.655.000,00**	

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO COMO CERTIFICADO DE RETENCIÓN

Municipio de Palmira

NIT 8913800073

SECRETARIA JURIDICA

Nro. Int. 10909

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No. 3065

Fecha Imp: Nov. 4, 2023

A FAVOR DE	**CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE**	**C.C o Nit**	**16608559**
CL 13 A 66 B 60 AP 102 A BRR LIMONAR UR TORRES DE LA FONTANA Cali		**Teléfonos**	3128161
Regimen Simplificado,		**Fecha Firma:**	04/11/23
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA SECRETARÍA JURÍDICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DEPENDENCIA.		
VALOR	Nueve Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte.		**9.800.000,00**
FORMA PAGO	2 CUOTAS PARCIALES		
INTERVENTOR	- ALEJANDRA CARDONA DUQUE		
PLAZO	29 DE DICIEMBRE DE 2023		

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

C.Costo	Proyecto	Fondo	Rubro	Nombre
1146	0	101 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.1.2.02.02.008.01	Servicios prestados a las empresas - Contratos Prestación de Servicios(juridico, contables, consultoria)

SIRVASE SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS O EJECUTAR EL TRABAJO SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE

Descripción	Cantidad Und.	Valor Unitario	Valor Total
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA SECRETARÍA JURÍDICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DEPENDENCIA.	0	0,00	9.800.000,00

SubTotal	**9.800.000,00**
Iva	**0,00**
Total	**9.800.000,00**

Autorizacion Ingreso a SIIF: